

**APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS
DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN
SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN
AÑO 2020 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1144**

SANTIAGO,

15 SEP 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010; Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022; y, la Resolución Exenta N°328 de 2022, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°958 de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación al llamado; en el Memorándum N°263/2022 de Jefa de División de Calidad del Aire que informa causal de abstención y Memorándum N°85/2022 de Subsecretario; el memorándum N°301/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén; el Memorándum conductor N°10.305/2022 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°958, de 15 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE"**.

2.- Que, el objeto del mencionado programa es disminuir las emisiones de contaminantes al aire, a través del recambio de calefactores a leña sin certificación SEC entregados por el programa de recambio de calefactores del Ministerio del Medio Ambiente entre los años 2011 y 2014, por calefactores más eficientes y menos contaminantes.

3.- Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante actas de comisión evaluadora, de fechas 9 de octubre y 9 de noviembre, ambas de 2020, se aprobaron listas de preseleccionados al llamado.

4.- Posteriormente, en actas de fechas 30 de octubre, 16 de noviembre y 1 de diciembre, todas de 2020, la comisión evaluadora dispuso la aprobación de listas de seleccionados.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de las bases de postulación, la comisión evaluadora aprobó las actas de desistidos y renunciados, de fechas 13 de noviembre y 30 de noviembre, ambas del año 2020.

6.- Que, a través de Memorándum N°301/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, se remitió la nómina de personas beneficiarias del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE".

7.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero que antecede, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la octava etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de beneficiarios, correspondiendo dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÍCTESE la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2020 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE", que se indica a continuación:

- LÍNEA KEROSENE:

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	10.780.178-2	5	14.043.093-5	9	5.962.296-k	13	7.672.720-1	17	9.074.971-4
2	11.910.691-5	6	15.304.807-k	10	5.973.543-8	14	7.753.212-9	18	9.277.884-3
3	12.060.896-7	7	4.720.165-9	11	6.451.137-8	15	7.756.885-9	19	9.320.759-9
4	13.970.158-5	8	4.797.931-5	12	6.852.468-7	16	8.328.284-3	20	9.452.826-7
								21	9.885.121-6

- LÍNEA PELLET

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	10.005.656-9	11	11.504.280-7	21	3.694.480-3	31	7.799.607-9	41	8.736.846-7
2	10.298.276-2	12	11.597.991-4	22	5.006.111-6	32	7.838.016-0	42	8.798.565-2
3	10.579.104-6	13	12.746.180-5	23	5.300.040-1	33	7.859.282-6	43	9.045.953-8
4	10.628.199-8	14	12.935.799-1	24	5.401.822-3	34	7.968.975-0	44	9.560.432-3
5	10.675.044-0	15	14.042.793-4	25	5.650.891-0	35	8.018.458-1	45	9.680.371-0
6	10.684.880-7	16	14.518.125-9	26	5.797.408-7	36	8.198.238-4	46	9.924.638-3
7	10.701.302-4	17	14.525.868-5	27	6.933.186-6	37	8.386.259-9	47	9.999.057-0
8	11.106.218-8	18	15.304.346-9	28	7.523.663-8	38	8.493.854-8		
9	11.218.952-1	19	16.683.866-5	29	7.722.849-7	39	8.572.406-1		
10	11.358.390-8	20	16.684.177-1	30	7.753.702-3	40	8.704.044-5		

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, ubicada en Portales N°125, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~PAB~~/PVP/NOP/CTC/CAM

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
 - Departamento de Planes y Normas
 - Sección de Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Aysén
- Oficina de Partes.